

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021

11001 40 03 013 2017 00828

Considerando la precedente solicitud, se dispone:

1. Instar a la secretaría a que proceda con la inscripción del emplazamiento de la demandada ANA LUISA PEDRAZA AVILA en la plataforma TYBA, o en caso de que el sistema lo impida, oficiarse a la Dirección de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 201-2020, radicado en la sección de correspondencia el 4 de febrero de 2020.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho.

2. Denegar la solicitud de relevo del curador designado, habida cuenta que su nombramiento no se ha comunicado, hasta en tanto se surta el emplazamiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>14</u> Hoy <u>09-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--